



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3591/25

FECHA DE SANCION: 6 de Octubre de 2025.-
NUMERO DE REGISTRO: 3464
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15838/25.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15838/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo eleva copia exp 1643/25 sobre condonación de deuda Lanetta María Rita. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Lanetta María Rita solicita la condonación de deuda correspondiente al año 2024.

Que, la Sra. Lanetta María Rita, realizo el mismo pedido de extinción años tras años quedándole uno, el año 2024 sin solicitar por un problema personal al que hace referencia en su pedido.

Que, la condonación a ser otorgada se funda en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Ordenanza 2156/08 (ordenado por Decreto N° 254/25) Artículo 88° modificada por Ordenanza 3544/24 y en el Decreto Provincia n°3681/2025 que prorrogó a partir del 01/01/2025 la Ley 15394 (Texto actualizado con las modificaciones incluidas por Ley 15461)

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Condónese de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. Lanetta María Rita, nomenclatura catastral Cir: VI- Sec.: G- M: 85- Par:- S:89 cuenta municipal N°115890005.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----
